



Asamblea General

Distr. general
4 de abril de 2011
Español
Original: francés

Consejo de Derechos Humanos

17º período de sesiones

Tema 10 de la agenda

Asistencia técnica y fomento de la capacidad

Informe del Experto independiente sobre la situación de los derechos humanos en Haití, Michel Forst

Resumen

De conformidad con el mandato conferido por la Comisión de Derechos Humanos en su resolución 1995/70 y con la declaración PRST/15/1 de la Presidencia del Consejo de Derechos Humanos, el Experto independiente sobre la situación de los derechos humanos en Haití presenta este informe al Consejo en su 17º período de sesiones.

El Experto independiente se refiere en primer lugar a la situación de los derechos humanos en Haití y a las amenazas que se ciernen sobre estos derechos en el contexto de una crisis humanitaria persistente. Se refiere en particular a la situación de la mujer, a menudo víctima de la violencia de género, de los niños separados de su familia, de los huérfanos, de los *restavek* y de las personas con discapacidad y a la cuestión de los retornos forzosos. Describe luego los efectos del cólera en la justicia popular y los linchamientos de que son víctima ciertos sacerdotes que practican el vudú.

El Experto independiente pasa revista luego al funcionamiento de las instituciones judiciales y la policía y, en particular, examina la necesidad de restablecer el proceso de certificación de los agentes de policía (*vetting*). Describe la situación en el sector penitenciario y los peligros para las personas privadas de la libertad, la detención preventiva prolongada y la situación sanitaria en los establecimientos penitenciarios. El Experto independiente recuerda el lugar que cabe asignar a la Oficina de Protección del Ciudadano y la importante función que ella deberá desempeñar en el futuro.

El Experto independiente recuerda además que es necesario incorporar en la reconstrucción del país una perspectiva de derechos humanos.

Por último, en el presente informe las recomendaciones del Experto independiente están divididas en tres secciones. La primera se refiere a los atentados contra los derechos de las personas vulnerables y en ella se formulan recomendaciones relativas a las mujeres, los niños, las personas enfermas o con discapacidad y las personas desplazadas. En la segunda sección, el Experto independiente formula varias recomendaciones que se refieren al funcionamiento de instituciones del Estado tales como el poder judicial, la policía, el sistema penitenciario y la Oficina de Protección del Ciudadano. En la tercera sección, recomienda tener en cuenta los derechos al reconstruir Haití.

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción	1–13	3
II. Los atentados contra los derechos en la crisis humanitaria	14–39	5
A. Los desplazados dentro del país	16–21	5
B. La mujer y la violencia de género.....	22–29	6
C. Los niños	30–33	7
D. Personas con discapacidad.....	34–36	8
E. Los regresos forzados	37–38	9
F. El cólera y los linchamientos.....	39	9
III. Los derechos civiles y políticos	40–66	10
A. Justicia	41–47	10
B. El sistema penitenciario y la detención preventiva prolongada.....	48–56	11
C. La policía.....	57–63	13
D. La Oficina de Protección del Ciudadano	64–66	14
IV. La reconstrucción de Haití	67–71	15
V. El caso de Jean-Claude Duvalier.....	72–76	16
VI. Recomendaciones al Gobierno de Haití y a la comunidad internacional	77–88	17

I. Introducción

1. De conformidad con el mandato conferido por la Comisión de Derechos Humanos en su resolución 1995/70 y con la declaración PRST/15/1 de la Presidencia del Consejo de Derechos Humanos, en la que el Consejo invitó al nuevo Experto independiente a que llevara a cabo próximamente una misión en Haití y le presentara un informe anual, el Experto independiente presenta este informe al Consejo en su 17º período de sesiones.
2. El informe abarca el período comprendido entre marzo de 2010 y marzo de 2011 y contiene una serie de recomendaciones dirigidas al Gobierno de Haití y a la comunidad internacional.
3. El Experto independiente efectuó tres misiones en Haití en ese período¹, en el curso de las cuales se desplazó fuera de la capital, en particular a Jacmel, Léogane, les Cayes y Cap-Haïtien. El Experto independiente quería expresar su gratitud a los numerosos haitianos con quienes se entrevistó en sus misiones, así como en París, Nueva York, Bruselas, Montreal y Ginebra. En cada una de esas ocasiones ha podido contar con el espíritu abierto, la conciencia histórica y el compromiso de quienes viven y trabajan en Haití y con el apego a su país manifestado por los representantes de la diáspora haitiana en el extranjero.
4. El Experto independiente quería dar las gracias a las autoridades de Haití, que permitieron que las misiones tuviesen lugar en las mejores condiciones posibles. Agradece al Presidente René Prével y al Primer Ministro, Jean-Max Bellerive, con quienes se reunió en varias ocasiones, la franqueza y la calidad de sus observaciones. Igualmente, quería dar las gracias a los miembros del Gobierno y del Parlamento por la franqueza con que hablaron de la situación y de las perspectivas de la evolución del país.
5. El Experto independiente se ha reunido también regularmente *in situ* con Edmond Mulet, Representante Especial del Secretario General y Jefe de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití (MINUSTAH), y sus adjuntos, Nigel Fischer y Kevin Kennedy. Quería también dar las gracias a todos los miembros de su equipo, que le prestaron un efectivo apoyo en materia de logística, seguridad y relaciones públicas. Las conversaciones telefónicas que mantuvo regularmente, entre sus misiones, con el Representante Especial y con varios miembros de la MINUSTAH le mantuvieron informado de los acontecimientos políticos, económicos y de seguridad en Haití.
6. El Experto independiente da las gracias también a los responsables de los principales organismos de las Naciones Unidas, de la Organización de los Estados Americanos, de la Comunidad del Caribe (CARICOM) y de la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR) con los cuales se reunió, así como a los miembros del cuerpo diplomático presentes en Puerto Príncipe, con quienes pudo en varias ocasiones intercambiar opiniones sobre la función y las modalidades de acción de la comunidad internacional en Haití.
7. El Experto independiente desea por último expresar una vez más todo su reconocimiento a los funcionarios de las Naciones Unidas que le han prestado su apoyo y han compartido con él la información y experiencia que tenían y cuyo profesionalismo, determinación y valor encomia. Los miembros de la Sección de Derechos Humanos y de la Sección de Justicia de la MINUSTAH le han prestado un apoyo incesante, tanto en Puerto Príncipe como en sus desplazamientos y le han comunicado su evaluación de la situación y la marcha de las reformas en curso. El Experto independiente desea recordar que esas dos

¹ Del 22 de abril al 3 de mayo de 2010, del 3 al 12 de septiembre de 2010 y del 20 al 27 de febrero de 2011.

secciones constituyen asociados inapreciables en el ejercicio de la misión que le encomendó el Consejo.

8. Por último, el Experto independiente viajó también a Bruselas, donde se reunió con representantes de la Comisión Europea y del Parlamento Europeo, el Representante de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y varios embajadores a fin de examinar la cuestión del lugar que cabe a los derechos en la crisis humanitaria y en la reconstrucción de Haití.

9. Transcurrido un año desde el terremoto que el 12 de enero de 2010 destruyó Puerto Príncipe, Jacmel y otras ciudades de Haití, las consecuencias para los derechos de los haitianos se hacen sentir con crueldad en todo el país. Por más que sea inexacto y contraproducente afirmar, como muchos han hecho con ocasión del primer aniversario de la catástrofe, que se ha hecho poco o que la labor de reconstrucción no ha avanzado, el Experto independiente expresa su preocupación por la situación de los desplazados dentro del país, por los actos de violencia contra mujeres y niños y por la escasa consideración que se tiene respecto de las personas con discapacidad.

10. Esa es también una de las razones por las cuales el informe que se presenta este año al Consejo de Derechos Humanos no puede dejar de explayarse sobre las consecuencias de la crisis humanitaria en el ejercicio de los derechos y sobre el lugar que cabría asignar a la cuestión de los derechos al planificar la reconstrucción de Haití.

11. En el curso de sus distintas misiones a Haití y a Nueva York, Bruselas y Ginebra, el Experto independiente pudo reunirse con representantes de organizaciones no gubernamentales (ONG) internacionales y nacionales, organizaciones campesinas y organizaciones de mujeres, intercambiar información con ellos y enterarse de sus observaciones y sus buenas prácticas. Las organizaciones de la sociedad civil representan una riqueza y un capital formidables. Por más que algunas veces se haya podido legítimamente criticar algunos de sus actos, constituyeron durante la crisis, y siguen haciéndolo, un potencial extraordinario de creatividad, inventiva y capacidad para actuar sobre el terreno.

12. En cuanto a las ONG haitianas, el Experto independiente observa consternado el clima de recelo que impera entre varias de ellas y la Sección de Derechos Humanos de la MINUSTAH en Puerto Príncipe con la que, según dicen, hay cierta desconexión. El Experto independiente se pregunta a qué obedece esa situación y recomienda que se preste la mayor atención a la necesidad de restablecer los lazos de trabajo y cooperación con la sociedad civil, que garantizan una repercusión más amplia de la actividad de protección que realiza la MINUSTAH.

13. Entre las razones indicadas respecto de ese clima de recelo se ha dicho que probablemente obedezca en parte al hecho de que la Sección de Derechos Humanos de la MINUSTAH está integrada a la misión y naturalmente sus locales se encuentran en el cuartel general de la MINUSTAH, cuyo componente militar es a veces objeto de críticas. Habida cuenta de que el Jefe de la Sección de Derechos Humanos de la MINUSTAH es también representante en Haití de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos, el Experto independiente se pregunta si no sería posible privilegiar esta segunda función y considerar si una representación de la Oficina de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos no podría reemplazar a la Sección de Derechos Humanos de la MINUSTAH. El Experto independiente, si bien comprende la lógica del planteamiento integrado de las misiones de las Naciones Unidas, sugiere que no se descarte esta hipótesis sin haber sopesado sus ventajas.

II. Los atentados contra los derechos en la crisis humanitaria

14. En el curso de sus distintas misiones, el Experto independiente se ha reunido en el grupo temático dedicado a la protección, tanto en Puerto Príncipe como en provincia, con representantes de las principales ONG en el ámbito de la acción humanitaria. Discutió con algunos de ellos en Haití, y también en París, Nueva York y Bruselas, la cuestión del lugar que cabe a los derechos humanos en la acción humanitaria. El significado profundo de la acción humanitaria, que apunta a la seguridad del ser humano² y conjuga la asistencia y protección en el marco del respeto de los principios humanitarios, tiene que ser constantemente recordado y defendido por las propias entidades. El Experto independiente ha podido constatar hasta qué punto la cuestión del enfoque de derechos humanos no ha sido integrado aún por todas las entidades, particularmente las humanitarias; por lo tanto, es preciso afirmar y consolidar el lugar que cabe a los derechos humanos en las distintas etapas de la acción humanitaria.

15. Ahora bien, en cada situación de crisis los atentados contra los derechos siguen muy presentes y las amenazas son muy reales o se amplifican, especialmente para quienes tienen necesidades especiales como los desplazados dentro del país, las mujeres, los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad. Por lo tanto, las distintas etapas de la emergencia, la rehabilitación y el desarrollo deben promover y aplicar un enfoque de derechos humanos, que debe reconocer que cada persona que es víctima de una crisis que da lugar a la acción humanitaria es titular de derechos, cuyo respeto el Estado debe garantizar, y no solamente beneficiario de la asistencia humanitaria. El Experto independiente recomienda que se organicen actividades concretas de instrucción acerca del enfoque de derechos humanos, especialmente a las entidades humanitarias.

A. Los desplazados dentro del país

16. El Experto independiente visitó varios campamentos en el curso de sus distintas misiones y, a veces, efectuó varias visitas a los mismos campamentos, formales e informales, de manera de ver su evolución en el tiempo y tener una visión barométrica de la situación en ellos. Según cifras proporcionadas por la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), el número de desplazados en el país habría pasado de 1.300.000 a 825.000 entre enero de 2010 y enero de 2011. Sin embargo, varios especialistas impugnan esas cifras y ponen en duda el método empleado para contar a las personas desplazadas, señalando que algunos habían sido deducidos varias veces y otros no habían sido contados nunca. Cualquiera que sea el número real, no deja de ser cierto que en un gran número de campamentos informales las condiciones de vida no son dignas.

17. En los campamentos formales instalados por la comunidad internacional, la población parece resuelta a instalarse durante largo tiempo, a juzgar por las carpas y los cobertizos rodeados de plantas, arbustos o árboles. Casi todos los entrevistados afirmaron que preferían quedarse en el campamento en lugar de volver a donde vivían antes. Cada día se instalan en los alrededores de los campamentos nuevas familias que tratan de aprovechar los servicios existentes en ellos o simplemente de recibir agua o están animados de la esperanza de poder un día obtener una carpa más grande o un albergue provisorio. Ha

² A diferencia del concepto tradicional de seguridad que se refiere exclusivamente a la protección del territorio del Estado, el concepto de "seguridad del ser humano" apunta a la protección de las personas. En sentido estricto, se define como el derecho a vivir sin temor. Se trata por lo tanto, en primer lugar, de proteger al individuo de amenazas tales como los conflictos armados, la arbitrariedad, los desplazamientos forzados y la violencia política y delictual. En un sentido más amplio, incluye el derecho a vivir libre de necesidades. Este planteamiento apunta en particular a proteger al individuo de la pobreza, el hambre, la enfermedad y los desastres ambientales.

sorprendido al Experto independiente la transformación gradual de los campamentos formales en lugares informales y en asentamientos de precaristas, en algunos casos con una sobrepoblación que excede del alcance de los servicios inicialmente previstos para un número reducido de habitantes. Por más que la concepción de los campamentos haya obedecido al carácter urgente de la situación, el hecho es que han contribuido hoy a una nueva organización social que, con el tiempo, puede crear más problemas que los que resuelve.

18. En varios campamentos, los "*camp managers*" cambian con mucha frecuencia y algunas organizaciones internacionales se van retirando progresivamente, con lo cual la población y los comités de los campamentos se quedan sin un interlocutor permanente. Los comités, al no obtener respuesta a las reivindicaciones de los habitantes de los campamentos, pierden credibilidad y ello contribuye a que surjan rivalidades y enfrentamientos.

19. Algunos alcaldes, presionados por la población, tratan de hallar solución a la ocupación de terrenos municipales pagando una suma de dinero a las familias que aceptan dejarlos. Sin embargo, los lugares abandonados son inmediatamente ocupados por otras familias, lo que crea un engranaje del que es difícil salir.

20. Es mucho lo que se espera de la reconstrucción y corren rumores sobre la asignación gratuita de terrenos o albergues. Hay quienes se aprovechan de la situación y venden en los campamentos terrenos de los que no son propietarios. Esos terrenos son revendidos luego con títulos falsos de propiedad, lo que alimenta una especulación inmobiliaria que no tiene base alguna. Como resultado, muchas familias son poseedoras de un título falso de propiedad sobre un mismo terreno que pertenece a la comuna o a particulares.

21. El Experto independiente querría señalar a la atención del Gobierno de Haití y de la comunidad internacional cuán inquietante es el hecho de que no se vean estrategias en favor de las personas desplazadas para salir de la crisis. La gran variedad de rumores que corren demuestran hasta qué punto la población de los campamentos no tiene información acerca de lo que ha de ocurrir a mediano y a largo plazo.

B. La mujer y la violencia de género

22. Desde el comienzo de la crisis humanitaria, la cuestión de la violencia contra las mujeres y las niñas ha suscitado toda la atención de la comunidad internacional. En numerosos informes de las Naciones Unidas y de organizaciones nacionales e internacionales de derechos humanos se documentan el fenómeno de la violencia doméstica o intrafamiliar, los actos de las pandillas que operan en los campamentos y su periferia y la impunidad de hecho que impera respecto de los autores de actos de violencia contra la mujer.

23. Esas mismas organizaciones han multiplicado las recomendaciones formuladas al Gobierno de Haití y a las organizaciones internacionales en el país. El Experto independiente, en sus informes precedentes, ha dado numerosos ejemplos y formulado numerosas recomendaciones y no ha dejado de exhortar a que se preste mayor atención a los problemas existentes y así se ha hecho.

24. Se han puesto en práctica un gran número de sus recomendaciones y se han formulado programas específicos que permiten prevenir el fenómeno o ponerle coto. La Policía Nacional de Haití y la policía de las Naciones Unidas han incrementado las patrullas a los efectos de la seguridad en los campamentos formales e informales de personas desplazadas. No cabe duda de que a veces esas patrullas son demasiado rutinarias o predecibles para que realmente tengan un carácter disuasivo. En todo caso se han tomado

medidas, por más que sería útil dar muestras de mayor creatividad para desalojar a las pandillas de los proyectos. Muchas veces se ha señalado que el alumbrado en los campamentos y, particularmente, en las instalaciones sanitarias, sería un medio de incrementar la seguridad en ellos. El Experto independiente ha podido constatar en sus visitas a los campamentos que esas medidas, a pesar de su eficacia, no se aplicaban sistemáticamente. En varios de los campamentos que pudo visitar, especialmente en los informales, no hay alumbrado nocturno o, cuando lo hay, no funciona o es muy débil.

25. Mayor preocupación suscita, a pesar de que es una dificultad con que se tropieza en todo el mundo, la magnitud de la violencia contra la mujer, su evolución en el tiempo y la forma en que se documentan los hechos. Para combatir un fenómeno hay que conocerlo y no es posible apreciar la eficiencia y la efectividad de las medidas que se toman si no se puede medir la evolución en el tiempo. En este momento nadie puede precisar la magnitud del fenómeno. El Experto independiente tiene la sensación de que muchos hablan de él sin tener elementos objetivos que permitan comprenderlo.

26. Algunas ONG nacionales que trabajan en la materia tratan de documentar realmente el fenómeno a partir de las denuncias presentadas y confirmadas por una investigación³ y tratan también de acompañar a las víctimas en los hospitales y tribunales. Otras organizaciones, a pesar del apoyo con que cuentan de la comunidad internacional, hacen una labor menos seria que, lamentablemente, contribuye a propagar cifras no confirmadas por investigaciones serias o historias alarmistas basadas en hechos que no están demostrados.

27. El Experto independiente recomienda que se haga un estudio serio y digno de crédito que permita finalmente documentar realmente la cuestión, corroborar las cifras dispares que circulan, dar una visión del fenómeno que permita comprender su evolución y, luego, formular verdaderas estrategias y medir su eficacia.

28. Uno de los principales problemas planteados por las organizaciones con que me reuní se refiere al tratamiento de las denuncias por la policía y la justicia. Varias organizaciones mencionan también que hay comisarías de policía que no registrarían las denuncias de las mujeres. Igualmente, a menudo las denuncias no fructifican porque los órganos judiciales no hacen una investigación ni les dan una tramitación adecuada. La impunidad parece ser la norma, cosa que no puede más que desalentar a las víctimas de presentar denuncias y animar a los autores a reincidir.

29. El Experto independiente recuerda, por último, que las "Directrices aplicables a las intervenciones contra la violencia de género en situaciones humanitarias"⁴, preparadas por las Naciones Unidas y las demás organizaciones internacionales han tenido difusión y se ha impartido formación en ellas al personal de la Policía Nacional de Haití, de la MINUSTAH y de organismos internacionales. Habría que dar mayor difusión a esas directrices porque contienen un gran número de recomendaciones concretas que son aplicables a la situación en Haití.

C. Los niños

30. Muchas veces se ha señalado a la atención del Experto independiente la situación de los niños víctimas de la trata en Haití o en el extranjero. En sus reuniones con funcionarios del UNICEF ha podido constatar la excelente labor de documentación, identificación, reunificación familiar, alojamiento y prestación de cuidados o protección que lleva a cabo o apoya esa organización. Uno de los problemas que subsiste es el gran número de lugares

³ Se trata, entre otras, de Droits et Démocratie, Kay Fanm, SOFA y CONAP.

⁴ <http://www.womenwarpeace.org/search/node/gbv%20guidelines>.

ilegales o no declarados que acogen niños, que a veces dejan allí sus propias familias con la intención loable de que los cuiden mejor. Sin embargo, no se ha hecho verificación alguna de la legalidad de esos lugares, de las condiciones de acogida y alojamiento de niños o del peligro de que tengan fines comerciales o de trata. El Experto independiente recomienda que se tomen disposiciones para ejercer un control efectivo sobre las estructuras ilegales de acogida de niños y se tomen medidas para cerrar las que no cumplan las disposiciones legales sobre la materia.

31. Con respecto a la adopción, el Experto independiente recuerda que se trata de una institución que debe estar cuidadosamente investida de todas las garantías necesarias y que no debe considerarse un gesto humanitario. Le complace observar la clara postura que ha manifestado en varias ocasiones el Gobierno de Haití y el hecho de que éste haya anunciado su intención de firmar el Convenio de La Haya relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en materia de Adopción Internacional e insta al Parlamento a incluir en su programa de trabajo la ley de ratificación de ese Convenio.

32. Hay ONG haitianas y dominicanas⁵ dignas de crédito que constatan también la trata de adultos y niños hacia la República Dominicana. El Experto independiente se propone investigar esta cuestión en una próxima misión. Hay narraciones, testimonios y fotos que lo atestiguan, pero habría que documentar seriamente la magnitud del fenómeno.

33. Subsiste el peligro de secuestro, adopción ilegal o violencia sexual contra los niños. Sigue habiendo un cierto número de menores no acompañados en los campamentos o niños acogidos por otras familias en condiciones que favorecen la práctica de los "*restavek*", que ya existía antes de la crisis humanitaria y que ha sido ampliamente documentada por expertos y organizaciones especializadas. El Experto independiente recomienda que se cumplan las recomendaciones que hizo en sus informes precedentes en el contexto de la lucha contra el fenómeno de los "*restavek*" y las recomendaciones que figuran en el informe⁶ de la Relatora Especial sobre formas contemporáneas de esclavitud.

D. Personas con discapacidad

34. A partir del terremoto del 12 de enero de 2010, el Experto independiente se dedicó a estudiar la situación de las personas con discapacidad. En sus distintas misiones visitó campamentos accesibles a esas personas y se reunió con varios representantes de ONG⁷ que trabajan respecto de la cuestión en Haití y con el Secretario de Estado para las personas con discapacidad.

35. Con motivo del terremoto fue necesario practicar operaciones y amputaciones de resultas de las cuales más de 4.000 personas discapacitadas por haber sufrido heridas graves, fueron operadas de urgencia y dotadas luego de prótesis. Transcurrido más de un año a partir del terremoto, las ONG especializadas estiman que habría que operar o volver a examinar a cerca de un centenar de personas para ponerles prótesis definitivas. Por otra parte, más de 100 personas con lesiones medulares que se encuentran actualmente en el país o a punto de regresar a él necesitarán cuidados concretos y constantes. Esas personas, aisladas y muchas veces marginadas, necesitarían ayuda y cuidados de readaptación y, en su caso, ser remitidas a instituciones médicas que puedan evaluar qué medios técnicos y material de primera necesidad requieren, así como asegurar la distribución correspondiente. A pesar de la notable labor que han llevado a cabo ciertas asociaciones humanitarias

⁵ Groupe d'Appui aux Rapatriés et Réfugiés et Solidarite Fwontalye; en la República Dominicana, Solidaridad Fronteriza y el Servicio Jesuita a Refugiados Inmigrantes (SIRM).

⁶ A/HRC/12/21/Add.1.

⁷ Especialmente Handicap International en Puerto Príncipe y The Harvard Humanitarian Initiative en Fond Parisien.

especializadas, un cierto número de personas corren el riesgo de perder la vida si no reciben los cuidados que necesitan.

36. En el contexto de la reconstrucción, habrá que tomar medidas para cerciorarse de que los edificios, especialmente los públicos, estén diseñados de manera de ser accesibles a las personas con discapacidad. El Experto independiente, en las conversaciones que tuvo con donantes de fondos, ha tenido a veces la sensación de que esta cuestión no era prioritaria para ellos, en circunstancias de que la reconstrucción de Puerto Príncipe significa una oportunidad singular de demostrar que la discriminación de que eran víctimas las personas con discapacidad ya no es aceptable.

E. Los regresos forzados

37. A pesar de que, antes del terremoto, la mayoría de los países habían anunciado que suspendían los regresos forzados, las organizaciones internacionales han documentado cierto número de casos de expulsión o regreso forzado de haitianos y haitianas procedentes de diversos países de la región y la prensa ha recogido estas afirmaciones. La Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados hicieron conjuntamente un llamamiento de urgencia a los países para que suspendieran los regresos forzosos a Haití en razón de la crisis humanitaria que persistía. Según el Alto Comisionado para los Refugiados, la deportación y el regreso forzado de haitianos y la práctica de interceptación en el mar siguen suscitando preocupación en las circunstancias actuales⁸.

38. El Experto independiente reitera las recomendaciones formuladas en su informe de 2010⁹, en las que se pide a todos los Estados a que hagan gala de flexibilidad y generosidad con respecto a los haitianos que han ido a buscar refugio en otros países. Recomienda a los Estados cerciorarse de que el regreso, cuando deba tener lugar, se haga en condiciones que respeten las obligaciones legales en la materia y no constituyan una carga adicional para el país.

F. El cólera y los linchamientos

39. Según el Ministerio de Comunicación y Cultura, tras el comienzo de la epidemia del cólera por lo menos 45 personas habían sido linchadas en Haití por grupos que los acusaban de practicar la brujería para propagar la enfermedad. Estos asesinatos básicamente tuvieron lugar en el departamento de Grande-Anse, al sudoeste del país. En otras regiones del país, varias personas habrían también perdido la vida en las mismas circunstancias. Las víctimas, en su mayor parte sacerdotes que practican el vudú, la religión popular del país, son golpeados con machetes y piedras antes de quemarlos en la calle. No se conoce el número exacto de víctimas, pero el fenómeno tiene lugar en un contexto más amplio de justicia popular que denota una verdadera falta de confianza en las autoridades judiciales. El Experto independiente es consciente de que siempre resulta difícil encontrar a los autores porque se trata de turbas anónimas y, en la mayoría de los casos, no se revelan los nombres de los autores. En todo caso, los más altos cargos del Estado tendrían que investigar los hechos y, así, recordar claramente que en un estado de derecho nadie puede hacerse justicia por su propia mano.

⁸ Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado: informe actualizado sobre las operaciones de la Oficina en América, 22 de febrero de 2011.

⁹ A/HRC/14/44/Add.1, párrs. 41 y 42.

III. Los derechos civiles y políticos

40. En el curso de sus misiones en Haití el Experto independiente reanudó su labor en el campo de los derechos civiles y políticos y, en particular, en cuestiones relativas a la reforma del poder judicial, la certificación¹⁰ de la policía y la cuestión de las penitenciarias. El Experto independiente indicaba en sus informes precedentes que, antes del terremoto del 12 de enero de 2010, las cosas iban en la dirección correcta. Habida cuenta de que en la actualidad hay elecciones presidenciales en el país¹¹, no deja de ser útil recordar un cierto número de principios y formular algunas recomendaciones que mantienen su vigencia en el marco de la asistencia técnica a las autoridades de Haití.

A. Justicia

41. El personal penitenciario fue duramente golpeado por el terremoto del 12 de enero de 2010 y el Palacio de Justicia, los Ministerios de Justicia y Seguridad Pública y el palacio legislativo han quedado destruidos. La comunidad internacional aportó rápidamente un considerable apoyo al sistema judicial de Haití, permitiendo así que las instituciones funcionaran. Al principio lo hicieron en condiciones precarias pero éstas, posteriormente, han mejorado notablemente. Cabe mencionar como ejemplo que el Tribunal de Primera Instancia de Puerto Príncipe está ahora instalado en los edificios donde se encontraba la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional, que alojan también a la Corte de Casación, la Corte de Apelaciones, la sala de recursos de urgencia, las oficinas de los jueces de instrucción y la Fiscalía.

42. En el marco de su proyecto de estado de derecho, que apunta a consolidar la capacidad del sector de la justicia y la seguridad pública, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo entregó al Ministerio de Justicia y Seguridad Pública una instalación semiprovisional de 250 m², con 30 puestos de trabajo, que permite a ese ministerio funcionar en mejores condiciones.

El Presidente de la Corte de Casación

43. Dejando de lado los edificios, el Experto independiente recuerda que las tres leyes aprobadas en 2007 sobre la reforma de la justicia siguen constituyendo la base de la reconstrucción del sistema judicial en Haití. Sin embargo, la reforma sigue en el aire porque el Presidente de la Corte de Casación aún no es designado. En el curso de su misión más reciente, en febrero de 2011, el Experto independiente instó a los dos candidatos a la Presidencia de la República a asignar a ese nombramiento un lugar primordial en su programa de reforma del Estado. En efecto, las instituciones judiciales necesitan más que nunca, en razón de las grandes expectativas que hay en la materia, contar con la firme voluntad del nuevo Presidente del país de mantener separados los dos poderes, el ejecutivo y el judicial, y dar así una clara señal acerca del sentido de la reforma que ha de iniciarse.

44. En efecto, además de las atribuciones propias de su función, el Presidente de la Corte de Casación es la clave de la reforma de la justicia. Él preside el Consejo Superior del

¹⁰ La certificación (*vetting*) de los policías es uno de los aspectos del apoyo que presta la MINUSTAH a la profesionalización de la Policía Nacional. Ese proceso tiene por objeto verificar la capacidad del aspirante a formar parte de la institución. También afecta a los policías en funciones. Se hacen indagaciones entre las familias y los allegados, así como investigaciones acerca de los antecedentes judiciales, incluido los penales, para cerciorarse de que el policía o el aspirante sea apto, moral y jurídicamente, para formar parte de la institución.

¹¹ A la fecha de redacción del presente informe (marzo de 2011) no había tenido lugar aún la segunda vuelta electoral.

Poder Judicial y puede, por consiguiente, iniciar el programa de certificación y contratación de los magistrados. También es él quien desempeña la Presidencia del Consejo de Administración de la Escuela Nacional de la Magistratura.

El Consejo Superior del Poder Judicial

45. El Experto independiente deplora tener que indicar una vez más que el Consejo Superior del Poder Judicial sigue sin funcionar por no tener presidente. En 2010 se designó un cierto número de magistrados mientras que otros, poco escrupulosos, fueron destituidos por el Ministro de Justicia. Ahora bien, todo ello se hacía en condiciones que no eran conformes a las leyes de 2007. El Experto independiente recomienda una vez más que se restablezca el Consejo Superior del Poder Judicial y que, principalmente en el marco de los recursos financieros y la reconstrucción, le sean asignados recursos humanos competentes y medios financieros que le permitan funcionar con toda independencia y proceder sin más dilación a la contratación de magistrados respetando las normas vigentes.

46. La Escuela de la Magistratura abrió en julio de 2010 el primer concurso de contratación para la formación inicial de magistrados, con el resuelto apoyo de la comunidad internacional. El concurso obedece al propósito de formar durante 16 meses a 20 nuevos magistrados en distintas técnicas judiciales, la preparación y celebración de audiencias o diligencias judiciales y el análisis y la síntesis de situaciones o expedientes. Se formará también a los magistrados en aptitudes administrativas, especialmente en materia de organización de tribunales y gestión del personal. Se enseñarán también aptitudes para escuchar, de conciliación, de autoridad y de humildad, que necesitan para el ejercicio de sus funciones. Otros 20 magistrados recibirán formación en la Escuela Nacional de la Magistratura en Bordeaux (Francia), lo que permitirá aumentar con el tiempo la capacidad de la judicatura haitiana.

47. Se ha establecido un sistema nacional de asistencia judicial que apunta, por una parte, a reducir la detención provisional y la población carcelaria y, por la otra, a hacer efectivo el derecho a un proceso justo. Por el momento el sistema funciona con nueve oficinas de asistencia judicial que ofrecen gratuitamente los servicios de un abogado a los indigentes. La oficina de Puerto Príncipe fue establecida por el Colegio de Abogados y las otras ocho funcionan con el apoyo de la comunidad internacional. Se ha señalado a la atención del Experto independiente el hecho de que no se renovará la financiación de estos programas, que la población tanto necesita, por lo cual recomienda que los donantes de fondos renueven la financiación en espera de que, gracias a la reconstrucción del sistema judicial, se encuentre una solución permanente para asegurar su mantenimiento.

B. El sistema penitenciario y la detención preventiva prolongada

48. Al igual que en todas y cada una de sus misiones, el Experto independiente visitó cárceles y establecimientos de privación de la libertad. Según la administración penitenciaria¹² hay 5.752 personas privadas de la libertad, de las cuales 1.860 son convictos y 3.892 se encuentran en detención preventiva, lo que indica que más del 70% de la población carcelaria se encuentra en detención preventiva. La superficie total de los establecimientos de detención es de 3.455 m², lo que en teoría da 0,6 m² por persona.

49. Sin embargo, la situación varía mucho según la jurisdicción, tanto en cuanto a la superficie disponible para las personas privadas de su libertad como a la proporción de personas en detención preventiva. En su más reciente misión, el Experto independiente visitó la cárcel de Cap-Haïtien, en la que hay un 55% de detenidos convictos y un 45% en

¹² Cifras al 3 de marzo de 2011.

detención preventiva. En la prisión de Jacmel, las cifras respectivas son del 58% y del 42%, mientras que en la cárcel para mujeres de Pétionville más del 90% de las reclusas están en detención preventiva y solo el 10% ha sido condenada. El Experto independiente se pregunta a qué razones obedecen esas diferencias entre la proporción de la detención preventiva entre un establecimiento y otro. Se han dado varias explicaciones, entre ellas el tipo de delito, la cantidad de expedientes en los juzgados penales o las instituciones penitenciarias y la forma en que funcionan las distintas jurisdicciones. El Experto independiente recomienda que se haga un estudio en las distintas jurisdicciones del país a fin de comprender el fenómeno y afinar estrategias de apoyo al sector penitenciario.

50. En los tres establecimientos visitados, la superficie por detenido es mucho mayor que en la Penitenciaría Nacional. Además, la calidad de los lugares de privación de la libertad difiere considerablemente entre ellos, lo que indica cuán distintas son las condiciones de detención y el tratamiento de los detenidos según el lugar en que lo estén. La Penitenciaría Nacional está en proceso de rehabilitación y se observan progresos visibles en la refacción del recinto. Lo mismo ocurre con la cárcel de mujeres de Pétionville o la cárcel de Cap-Haïtien, que parecen relativamente bien mantenidas. En cambio, la cárcel de Jacmel deja mucho que desear, especialmente en el plano sanitario; los detenidos usan mangueras de riego para ducharse y los inodoros están taponados.

51. En todos los establecimientos penitenciarios que visitó, el Experto independiente fue testigo de los problemas de salud vinculados con la epidemia de cólera y con el abastecimiento de alimentos, actualmente centralizado en la Dirección de Penitenciarías. Las dificultades con que se tropieza para el abastecimiento o el transporte de productos para preparar las comidas a veces hacen aleatoria su distribución, situación muy difícil para el personal penitenciario y para los detenidos. A veces la cantidad de alimentos se reduce considerablemente y los detenidos tienen hambre. A veces sufren enfermedades relacionadas directamente con la calidad de la alimentación distribuida, o su cantidad. El Experto independiente recuerda que la cárcel es un lugar de privación de la libertad pero en el que es esencial mantener todos los demás derechos. No es aceptable que, además de la duración excesiva de la detención preventiva, las personas privadas de la libertad sufran hacinamiento y falta de alimentación.

52. El Experto independiente visitó también la nueva cárcel de la Croix des Bouquets, cuya concepción se acerca más a la imagen que debería proyectar el sistema penitenciario de Haití. Las obras se han demorado, en razón de la necesidad de reforzar el edificio para hacerlo resistente a los sismos, pero con el tiempo debería servir para reducir el hacinamiento en la Penitenciaría Nacional. En todo caso, el Experto independiente deplora que en esta nueva cárcel se encuentren personas que cumplen una pena y otras en detención preventiva, en circunstancias de que había recomendado la separación física de las dos categorías. En un momento en que se procede a reconstruir el país, habría sido deseable reconsiderar el sistema correccional con una estrategia de construcción o reconstrucción de presidios para convictos y establecimientos de detención preventiva.

53. En el curso de sus entrevistas con los decanos de los tribunales de Puerto Príncipe y Jacmel, el Experto independiente pudo referirse al funcionamiento cotidiano de los tribunales y a volver a formular algunas de las recomendaciones que había hecho en su informe de 2009. La Constitución y el Código de Procedimiento Penal de Haití establecen procedimientos sencillos y rápidos para conocer de las infracciones en los juzgados de policía local o penales. Sin embargo, en los dos tipos de tribunales ha habido experiencias que parecen ir en la decisión correcta y merecerían ser mejor conocidas, especialmente para poder luchar contra la arbitrariedad de la detención preventiva en circunstancias de que existen otros mecanismos, pero se aplican poco.

54. Lamentablemente, el único recurso, que sigue aplicándose poco en el país, es el de hábeas corpus. Este procedimiento, consagrado en la Constitución, está destinado a

proteger la libertad individual y permite recurrir para que el decano del tribunal de primera instancia se pronuncie sobre la legalidad de la aprehensión o detención de una persona. El magistrado, en su caso, puede decretar la liberación inmediata en caso de incumplimiento del artículo 26 de la Constitución.

55. El Experto independiente recomienda que se aclaren y simplifiquen algunos procedimientos penales, en especial en lo que respecta a las penas sustitutivas de la prisión, la suspensión de la pena, la custodia y el hábeas corpus, así como la duración de la prisión preventiva en función de la infracción o, finalmente, la comisión rogatoria o la delegación de competencia judicial a la policía judicial.

56. Asimismo, y con el fin de resolver ciertos procedimientos pendientes, el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública podría, mediante circulares, imponer al ministerio público disposiciones que permitieran hacer comparecer dentro de las 48 horas ante un juez de instrucción a quien hubiese sido detenido por un crimen o delito cuando la detención hubiese sido necesaria. El Ministerio de Justicia y Seguridad Pública podría velar asimismo por la aplicación del "sistema de comparecencia inmediata", con el consentimiento del decano del tribunal de primera instancia. Podría asimismo dar curso a todos los procedimientos pendientes en el ministerio público en un plazo de un mes haciendo que se encargase de ellos un juez de instrucción o mediante la citación directa o el sobreseimiento o, por último, dirimir mediante una citación directa todos los expedientes pendientes en el ministerio público en que haya habido una detención y respecto de los cuales no sea obligatorio ni necesario que se tramiten ante un juez de instrucción.

C. La policía

57. En sus informes anteriores, el Experto independiente se ha referido en varias ocasiones al proceso de certificación de la Policía Nacional de Haití. En intervenciones escritas y orales recordó más de una vez que correspondía al Gobierno adoptar la decisión definitiva y, en el marco del respeto de la legislación nacional del país, iniciar las gestiones tendientes a excluir de las filas de la Policía Nacional a los funcionarios que no respeten los criterios y normas aplicables en la materia.

58. Desde el comienzo del proceso en 2006 hasta el 12 de enero de 2010, se habían constituido 7.177 expedientes, de los cuales 3.584 incluían una recomendación formulada a la Inspección General para su transmisión al Consejo Superior de la Policía Nacional. Sin embargo, cabe señalar que, lamentablemente, al 12 de enero ningún funcionario policial había sido certificado ni recibido una nueva tarjeta de identificación. El proceso se atrasó con motivo del terremoto y los 3.593 expedientes que habían sido objeto de una instrucción "se perdieron". Los expedientes, de los cuales afortunadamente se habían hecho copias, fueron encontrados entre las ruinas de la Inspección General de la Policía Nacional de Haití.

59. El Experto independiente sigue recibiendo informaciones o denuncias en el sentido de que hay policías, a veces de un rango elevado, cuyo tren de vida sería poco compatible con sus ingresos o que realizarían actividades incompatibles con su función. Ello plantea dudas sobre la seriedad de la labor de certificación y la confianza que puede tener la población en la labor de la MINUSTAH para apoyar al Gobierno de Haití en su lucha contra la corrupción.

60. El Experto independiente es consciente de la dificultad de la tarea, especialmente en el contexto actual, y de las consecuencias que las medidas que habría que adoptar podrían tener en el plano de la seguridad. Sin embargo, insta al Gobierno de Haití a poner en práctica, con el discernimiento y rigor necesarios, las recomendaciones que apuntan a certificar a los agentes y a separar de la policía a los elementos indeseables. Recomienda

además que el Consejo Superior de la Policía Nacional se reúna para preparar las decisiones que habrá que tomar a este respecto.

61. En efecto, ha llegado el momento de reiniciar el proceso, tanto más cuanto que en la resolución 1944 (2010)¹³ del Consejo de Seguridad se recuerda la necesidad de cumplir las etapas previstas en el plan nacional de reforma de la policía nacional. Según información recogida de diversas fuentes haitianas e internacionales, la certificación tropieza con dificultades políticas, operativas y financieras que no son aceptables y ponen en peligro el éxito de un proceso, que, sin embargo, es fundamental para el restablecimiento del estado de derecho en Haití. El Experto independiente recomienda que el Representante Especial del Secretario General y las autoridades de Haití hagan conjuntamente una declaración clara y resuelta sobre la marcha del proceso y que se asignen medios humanos y financieros que permitan superar los obstáculos administrativos y financieros que impiden que el programa se lleve a cabo.

62. En sus informes anteriores de 2009 y 2010 el Experto independiente había señalado al Consejo de Derechos Humanos las dudas que le cabían en cuanto a la posibilidad que realmente tiene la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de desempeñar su función de garantizar un riguroso proceso de certificación, incluso con respecto a las decisiones que ha de tomar el Consejo Superior de la Policía Haitiana para separar a los elementos que no cumplan los requisitos de una policía democrática.

63. Según los términos de la decisión del Secretario General relativa a la división de tareas entre las instituciones y órganos de las Naciones Unidas, es el Alto Comisionado quien encabeza el proceso de justicia de transición y de certificación. Por ello, debería corresponder a su Oficina la función de coordinar y acompañar el proceso, así como de hacer un seguimiento de él, preparando el material necesario y publicando los instrumentos que hagan posible un procedimiento de certificación fundado en los derechos humanos. Sin embargo, la Oficina del Alto Comisionado no conduce por sí misma el proceso sino que desempeña más bien un papel de apoyo a quienes lo dirigen. Este apoyo consiste en enunciar las garantías para que el proceso sea equitativo respecto de los funcionarios policiales y a fin de separar de la policía a los autores de violaciones de los derechos humanos, sin dejar de respetar sus propios derechos. El Experto independiente recomienda que se reafirme la función que cabe a la Oficina del Alto Comisionado en el proceso y que se tomen disposiciones para que sea respetada.

D. La Oficina de Protección del Ciudadano

64. El artículo 207 de la Constitución de 1987 instituye una Oficina de Protección del Ciudadano con el fin de proteger a todas las personas contra toda forma de abuso de la administración pública. El Protector del Ciudadano, escogido por consenso por el Presidente de la República, el Presidente del Senado y el Presidente de la Cámara de Diputados, tiene un mandato de siete años que no se puede renovar. Desde su nombramiento, la Sra. Florence Elie ha demostrado gran energía y visión estratégica, lo cual demuestra si cuán bien eligió el Presidente Préval. En su calidad de Protectora del Ciudadano, ha copresidido también con gran habilidad la Comisión Internacional de Investigación de los acontecimientos ocurridos en la cárcel civil de Cayes el 19 de enero de 2010. El Experto independiente había recomendado que se instituyera un proceso que demostrara la decisión de las autoridades de Haití de luchar contra la impunidad.

¹³ "Solicita a la MINUSTAH que siga apoyando la selección, orientación y capacitación del personal de policía y penitenciario y el fortalecimiento de la capacidad institucional y operacional de los servicios penitenciarios."

65. Tras sufrir también las consecuencias del terremoto del 12 de enero de 2010, que dejó inhabitables sus locales, la Sra. Elie entabló relaciones de confianza con las autoridades de Haití y la comunidad internacional que le permitieron, a pesar de las dificultades, extender su acción no solo en Puerto Príncipe sino también en otras ciudades del país. Ella misma redactó y revisó luego con el apoyo de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos el proyecto de ley que apunta a fijar los límites y las modalidades de acción de su institución para ajustarlas a los Principios de París que rigen las instituciones nacionales de derechos humanos. El Experto independiente discutió con las autoridades del país la necesidad de que se sometiera a votación cuanto antes la Ley sobre la Oficina de Protección del Ciudadano y se asignara a ésta el presupuesto necesario para su funcionamiento.

66. El Experto independiente recuerda que en la actualidad esta institución es sufragada por varios asociados financieros y asociados institucionales¹⁴. Recuerda asimismo que la titular del cargo preparó un plan plurianual de desarrollo en el que tuvo gran participación el Experto independiente, que recomienda que la Oficina asuma la dirección de una "mesa de concertación" que congregue a los asociados institucionales y financieros, nacionales e internacionales, de manera de compartir la información con todos, planificar las actividades y la financiación necesarias con toda la transparencia del caso y garantizar que la Oficina tenga en todo momento plena autoridad. recomienda además que el programa de apoyo, con inclusión de la reconstrucción de sus locales, sea presentado a la Comisión Provisional para la Reconstrucción de Haití, lo cual demostraría que la Oficina tiene una alta prioridad en la reconstrucción a los efectos del restablecimiento del estado de derecho.

IV. La reconstrucción de Haití

67. Desde hace muchos meses y en cada una de sus misiones el Experto independiente ha venido señalando a la atención del Gobierno, la comunidad internacional y los miembros de la Comisión Provisional para la Reconstrucción de Haití la inquietud que suscitan en la sociedad civil, tanto en Haití como en la diáspora, la reconstrucción del país y el proceso de funcionamiento de la institución encargada de dirigirlo. El Experto independiente recomienda que los donantes de fondos y los miembros de la Comisión recuerden la declaración que hizo el Primer Ministro en la conferencia de donantes que tuvo lugar en febrero de 2010 acerca de "una sociedad equitativa, justa y solidaria en que el estado de derecho, la libertad de asociación y de expresión estén bien establecidos, un país en que todas las necesidades básicas de la población sean satisfechas y administradas por un Estado unitario, fuerte, garante del interés general, muy desconcentrado y descentralizado". Muchos haitianos tienen la sensación de que lo que ha hecho la Comisión no está a la altura de las necesidades. Son muchos los que no se sienten representados y son muchos los que no comprenden cuál es el sentido de los distintos proyectos presentados, de difícil legibilidad y coherencia.

68. El Experto independiente observa complacido el apoyo manifestado por el Primer Ministro y varios miembros de la Comisión a la idea de reconsiderar la labor de ésta y reflexionar acerca de un nuevo enfoque de derechos humanos en el marco de la reconstrucción, que serviría de nueva base para la estrategia y el plan de acción de manera que la población comprenda que la finalidad misma de la reconstrucción apunta a garantizar los derechos de que durante tanto tiempo se han visto privados. No se trata de un enfoque conceptual sino de un cambio de filosofía que tenga en cuenta en primer lugar las necesidades y aspiraciones de los haitianos de restablecer un entorno sostenible, en el

¹⁴ La Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, el PNUD y la Organización Internacional de la Francofonía.

marco de un desarrollo más descentralizado y orientado a proteger a la población de los riesgos naturales, y velar por una reconstrucción equitativa, procurando en particular la igualdad entre las regiones más ricas y las menos prósperas con la finalidad de establecer una sociedad más justa.

69. El enfoque de derechos humanos permite también prestar especial atención a las personas más vulnerables, las mujeres, los niños y las personas con discapacidad, y procurar que las organizaciones de la sociedad civil, en particular las de mujeres, de campesinos y de personas vulnerables participen sistemáticamente en la reconstrucción, asegurarse de que los planes y presupuestos de reconstrucción incluyan análisis por sexo y objetivos especiales en materia de igualdad entre los géneros y velar por que los programas de reconstrucción de gran densidad de mano de obra no se concentren en los sectores económicos tradicionalmente ocupados por hombres.

70. El Experto independiente recomienda que la Comisión Provisional para la Reconstrucción de Haití sea dotada de recursos humanos capacitados en las técnicas del enfoque de derechos humanos de manera de ayudar al cuadro de funcionarios permanentes en la preparación de los expedientes, en la presentación de éstos a la Comisión y en las distintas etapas de ejecución de los proyectos. Recuerda en particular la propuesta que formuló la Alta Comisionada para los Derechos Humanos ante el Consejo de Derechos Humanos en el período de sesiones de junio de 2010 de aplicar, en el contexto de los llamados a concurso que haga la Comisión, el marco conceptual preparado por el Representante Especial del Secretario General¹⁵ para la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas.

71. Además, es indispensable hacer participar más a la sociedad civil en el seguimiento de la reconstrucción. El Experto independiente reconoce que se ha tratado de asociar a la labor de la Comisión a distintas entidades de la sociedad civil, entre ellas las ONG, las mujeres y los sindicatos. Pero es igualmente importante que haya un control ciudadano sobre la aplicación de los planes en el contexto de la reconstrucción y, particularmente, con respecto al enfoque de derechos humanos. Estas técnicas no son necesariamente conocidas de todos. Tal como se establecieron talleres de capacitación en las técnicas de seguimiento de la política pública para la Sección de Derechos Humanos de la MINUSTAH, se podrían organizar para esta fuerza, con participación de expertos haitianos o internacionales, talleres de capacitación en el seguimiento del enfoque de derechos humanos.

V. El caso de Jean-Claude Duvalier

72. El regreso del ex Presidente Jean-Claude Duvalier ha sorprendido a numerosos observadores y ha reabierto dolorosas heridas en muchos haitianos, tanto dentro del país como en la diáspora. Bajo su dictadura, decenas de miles de opositores fueron exiliados, millares de haitianos y haitianas fueron detenidos, torturados o ejecutados o simplemente desaparecieron. Testigos y observadores internacionales han calificado al gobierno de una de las peores dictaduras de la región. El Experto independiente ha recibido un gran número de testimonios y documentos y, en el curso de su misión más reciente, se reunió con víctimas y familiares de víctimas. Muchos han interpuesto acciones judiciales contra Jean-Claude Duvalier.

73. El Presidente Préval ha aceptado el ofrecimiento de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos de poner a disposición de la justicia en Haití la experiencia de su Oficina para ayudar a las autoridades judiciales en su labor de investigación y constatación de los hechos. El Experto independiente se reunió con el Presidente Préval y el Ministro de

¹⁵ A/HRC/14/27.

Justicia y Seguridad Pública para proponer su asistencia. Recabó y obtuvo el apoyo de varios titulares de mandatos de procedimientos especiales¹⁶ que, llegado el caso aportarían sus conocimientos de derecho y su experiencia en situaciones similares en otros países.

74. A la época de redactarse el presente informe, expertos internacionales trabajan en estrecha colaboración con las autoridades del país para examinar las distintas opciones. El Experto independiente, en su entrevista con el Presidente Préval, recomendó que se considerara atentamente la vía judicial, que se estudiaran todas las posibilidades que ofrecía el Código Penal del país y no se descartaran de un golpe las posibilidades que existían, especialmente con respecto a las desapariciones forzosas. Sin embargo, según el Presidente, hay que tener en cuenta también las disposiciones pertinentes que existen en derecho internacional, en particular la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos de la que es parte Haití.

75. El Experto independiente querría recordar que la sustanciación de un proceso equitativo constituiría un acontecimiento importante que demostraría a la población del país que la justicia funciona en Haití y que, en lo sucesivo, no se tolerará la impunidad para los crímenes más graves.

76. El Experto independiente recomienda además a las autoridades de Haití que vayan más allá de las vías judiciales posibles y hagan una labor de memoria inspirándose en las que tuvieron lugar en los países de África o América Latina en que se establecieron comisiones para la verdad y comisiones de constatación de los hechos. El Experto independiente recomienda también que se piense en educar a los jóvenes sobre los crímenes del pasado y se reflexione sobre los efectos de esa labor en el futuro del país.

VI. Recomendaciones al Gobierno de Haití y a la comunidad internacional

Atentados contra los derechos de las personas vulnerables

77. **Con respecto a la violencia contra la mujer, el Experto independiente recomienda que se tomen las medidas siguientes:**

a) **Hacer un estudio acerca de la falta de datos fiables con respecto a la violencia contra la mujer, que permitiría realmente documentar el problema, evaluar su magnitud, entender su evolución y verificar las cifras dispares que circulan;**

b) **Seguir difundiendo las "Directrices aplicables a las intervenciones contra la violencia por razón de género en situaciones humanitarias", preparadas por las Naciones Unidas e impartir formación al respecto.**

78. **Con respecto a la situación de los niños, el Experto independiente recomienda las siguientes medidas:**

a) **Ejercer un control eficaz sobre las estructuras de acogida ilegales y tomar medidas para cerrar las que no cumplan las disposiciones legales;**

b) **Establecer un marco para el proceso de adopción de manera que tenga lugar con todas las garantías y que la adopción no sea considerada un gesto humanitario;**

¹⁶ El Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, el Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, el Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias y el Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria.

c) Ratificar el Convenio de La Haya sobre la Protección del Niño y la Cooperación en materia de Adopción Internacional e incluir en el programa de trabajo del Parlamento la ley necesaria para incorporarlo en el derecho interno;

d) Combatir los secuestros, las adopciones ilegales y la violencia sexual contra los niños;

e) Combatir el fenómeno de los "*restavek*", teniendo en cuenta sus recomendaciones y las que figuran en el informe de la Relatora Especial sobre las formas contemporáneas de esclavitud.

79. Con respecto a las personas enfermas y con discapacidad, el Experto independiente recomienda tomar las medidas siguientes:

a) Organizar un sistema específico de atención para las personas con lesiones medulares que se encuentran en el país o quieren regresar a él;

b) Cerciorarse de que los edificios, en particular los públicos, sean accesibles a las personas con discapacidad;

c) Luchar contra el fenómeno del linchamiento de las personas con cólera y acusadas de brujería iniciando investigaciones y sometiendo a los responsables a la acción de la justicia.

80. Con respecto a la situación de los desplazados dentro del país y los haitianos que son objeto de regreso forzado, el Experto independiente recomienda las medidas siguientes:

a) Formular una estrategia adecuada para combatir la proliferación de campamentos informales;

b) Combatir la transformación de los campamentos formales en lugares informales y asentamientos superpoblados de precaristas para los cuales no alcanzan los servicios;

c) Poner fin a la venta de terrenos en los campamentos por quienes no son sus propietarios;

d) Difundir y establecer una estrategia basada en los derechos en materia de evicción;

e) Formular estrategias eficaces para sacar de la crisis a las personas desplazadas;

f) Generalizar el alumbrado nocturno en los campamentos, en particular en los baños;

g) Cerciorarse de que el regreso forzado de haitianos, si debe tener lugar, lo haga en condiciones que respeten las obligaciones legales en la materia y no constituyan una carga adicional para el país.

Funcionamiento de las instituciones del Estado

81. Con respecto a la reforma del sistema judicial y la lucha contra la impunidad, el Experto independiente recomienda que se tomen las medidas siguientes:

a) Poner en práctica la reforma de la justicia con arreglo a las tres leyes de 2007 a fin de que haya una separación clara y efectiva entre el poder ejecutivo y el judicial;

b) Asignar un lugar prioritario a la designación del Presidente de la Corte de Casación en el programa de reforma del Estado;

c) Establecer el Consejo Superior del Poder Judicial y dotarlo de recursos humanos y medios financieros que le permitan funcionar con absoluta independencia y proceder a la contratación de magistrados;

d) Iniciar el programa de certificación y contratación de magistrados;

e) Renovar el financiamiento del Sistema Nacional de Asistencia Judicial, en espera de una solución permanente.

82. Con respecto al sistema penitenciario, la situación de las cárceles y las condiciones de detención, el Experto independiente recomienda que se tomen las medidas siguientes:

a) Realizar un estudio para poder entender por qué las condiciones de detención varían tanto en las distintas jurisdicciones del país, de manera de afinar las estrategias de apoyo al sector penitenciario;

b) Proseguir y profundizar las medidas tomadas para resolver los problemas de la sobrepoblación penitenciaria y la vetustez de los establecimientos;

c) Garantizar a los detenidos comidas de buena calidad y en cantidad suficiente;

d) Separar físicamente a quienes cumplen una pena y quienes están en detención preventiva, con instituciones distintas para las dos categorías;

e) Aclarar y simplificar ciertos procedimientos penales, especialmente en lo que concierne a las penas sustitutivas de la prisión;

f) Establecer un procedimiento por el cual el ministerio público pueda hacer comparecer ante un juez de instrucción en un plazo de 48 horas, cuando la detención sea necesaria, a todos los detenidos por crimen o delito;

g) Establecer el sistema de comparecencia inmediata, con el consentimiento del decano del tribunal de primera instancia;

h) Establecer un procedimiento que permita evacuar todos los procedimientos pendientes en el ministerio público en el plazo de un mes mediante el nombramiento de un juez de instrucción, la citación directa o el sobreseimiento;

i) Hacer comparecer mediante citación directa a los detenidos cuyo caso esté pendiente en el ministerio público y respecto de los cuales no sea obligatorio ni necesario que sean sometidos a un juez de instrucción;

j) Terminar con la impunidad y someter a la justicia lo ocurrido en la cárcel civil de Cayes el 19 de enero de 2010.

83. Con respecto al personal de policía, el Experto independiente recomienda que se tomen las medidas siguientes:

a) Formular una declaración firme y clara que dimane del Representante Especial del Secretario General y de las autoridades de Haití acerca de la realización del proceso de certificación (*vetting*);

b) Restablecer el proceso de certificación iniciado antes del desastre natural cumpliendo las etapas previstas en el plan nacional de reforma de la policía nacional;

c) Garantizar la seriedad de la certificación teniendo en cuenta las recomendaciones precedentes del Experto independiente;

d) Convocar al Consejo Superior de la Policía Nacional para preparar las decisiones relativas a la certificación de los agentes;

e) Asignar medios humanos y financieros que permitan superar los obstáculos administrativos y financieros que impiden llevar a cabo el programa de certificación;

f) Reafirmar la función que cabe a la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos en el proceso de certificación y tomar disposiciones para que sea respetada.

84. Con respecto a la Oficina de Protección del Ciudadano, el Experto independiente recomienda las medidas siguientes:

a) Someter a votación lo antes posible la ley sobre esta Oficina y asignarle el presupuesto necesario para su buen funcionamiento;

b) Organizar una mesa de concertación dirigida por la Oficina que reúna a sus asociados institucionales y financieros nacionales e internacionales;

c) Presentar a la Comisión Provisional para la Reconstrucción de Haití el programa de apoyo a la Oficina que incluya la reconstrucción de sus locales a fin de demostrar que cabe a ésta una alta prioridad en la reconstrucción a los efectos de restablecer el estado de derecho.

Reconstrucción

85. Con respecto a la Comisión Provisional para la Reconstrucción de Haití, el Experto independiente recomienda que se tomen las medidas siguientes:

a) Recordar a los donantes de fondos y a los miembros de la Comisión la declaración que hizo el Primer Ministro en el curso de la conferencia de donantes que tuvo lugar en febrero de 2010;

b) Reconsiderar la labor de la Comisión propiciando un enfoque de derechos humanos en el marco de la reconstrucción de manera que la población comprenda que la finalidad misma de ella consiste en garantizar los derechos de los que han estado privados durante tanto tiempo;

c) Dotar a la Comisión de recursos humanos que hayan recibido formación en las técnicas del enfoque de derechos humanos de manera de ayudar a los funcionarios permanentes en la preparación de los expedientes, su presentación a la Comisión y las distintas etapas de ejecución de los proyectos.

86. Con respecto a la participación de la sociedad civil en la reconstrucción, el Experto independiente recomienda las medidas siguientes:

a) Proponer actividades de formación específicas sobre el enfoque de derechos humanos, especialmente a las entidades humanitarias;

b) Organizar talleres de formación en el seguimiento del enfoque de derechos humanos en el marco de la reconstrucción, con ayuda de la MINUSTAH y la participación de expertos haitianos o internacionales;

c) Hacer efectivo un control por los ciudadanos sobre la aplicación de los planes de reconstrucción y, más en particular, sobre el enfoque de derechos humanos;

d) Asociar sistemáticamente a la reconstrucción del país a la sociedad civil, especialmente a las organizaciones de ésta que trabajan en la cuestión de las personas vulnerables (la mujer, el niño, las personas con discapacidad);

e) Asegurarse de que los programas de reconstrucción de gran densidad de mano de obra no se concentren únicamente en los sectores económicos tradicionalmente ocupados por hombres.

87. Con respecto al caso de Jean-Claude Duvalier, el Experto independiente recomienda que se tomen las medidas siguientes:

- a) Examinar todas las vías judiciales abiertas que permitan organizar un proceso justo;
- b) Proceder a una labor de memoria inspirándose en los países de África o América Latina en que se han establecido comisiones de la verdad o comisiones para la constatación de los hechos;
- c) Informar a los más jóvenes, a través de programas educativos, acerca de los crímenes del pasado;
- d) Reflexionar sobre los efectos de esos crímenes en el porvenir del país.

88. Con respecto a las relaciones con la sociedad civil, el Experto independiente recomienda las medidas siguientes:

- a) Restablecer los vínculos de trabajo y de cooperación entre las organizaciones de derechos humanos haitianas y la Sección de Derechos Humanos de la MINUSTAH en Puerto Príncipe;
 - b) Estudiar la hipótesis y las ventajas comparativas de sustituir la Sección de Derechos Humanos de la MINUSTAH por una representación de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos.
-